

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de julio de 2001, por la que se dispone la suplencia temporal de los Organos Directivos de la Consejería de Gobernación.

El artículo 4 del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

Estando previsto el disfrute de las vacaciones reglamentarias de los titulares de los Organos Directivos, se hace preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, por lo cual

D I S P O N G O

Artículo único. Régimen de suplencias por vacaciones reglamentarias.

1. Durante el período comprendido entre el 23 y el 27 de julio, el titular de la Secretaría General Técnica será suplido por el titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

2. Durante el período comprendido entre el 30 de julio y el 31 de agosto, los titulares de los Centros Directivos a que se refiere el artículo 2.1 del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, serán suplidos de la forma que a continuación se indica:

- a) Del 30 de julio al 5 de agosto, por el titular de la Secretaría General Técnica.
- b) Del 6 al 9 de agosto, por el titular de la Viceconsejería.
- c) Del 10 al 14 de agosto, por el titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- d) Del 15 al 19 de agosto, por el titular de la Dirección General de Política Interior.
- e) Del 20 al 22 de agosto, por el titular de la Dirección General de Administración Local.
- f) Del 23 al 27 de agosto, por la titular de la Dirección General de Consumo.
- g) Del 28 al 31 de agosto, por el titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Sevilla, 4 de julio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 22 de junio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes.

La Orden de 13 de febrero de 2001, de la Consejería de Gobernación, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para Financiación de Gastos Corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, estas subvenciones contribuyen a paliar, al menos en parte, estas situaciones de especial insu-

ficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2001.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 13 de febrero de 2001, en su artículo 8.1, he resuelto conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, objeto e importes concedidos:

Ayuntamiento: Sorihuela del Guadalimar.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros).

Ayuntamiento: Albánchez de Mágina.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 22 de junio de 2001.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de junio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 377/2001, interpuesto por don Antonio Luis Ramos García, en nombre y representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF, contra la Resolución que se cita.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 377/2001 contra la Resolución de 18 de julio de 2000, por la que se acordaba conceder a funcionarios adscritos a la Secretaría de Gobierno del T.S.J.A. en Granada una gratificación.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 377/2001 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de junio de 2001.- El Director General, P.S. (8.3.01) El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 28 de junio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 469/2001, interpuesto por doña María de los Angeles Ríos López contra la Resolución que se cita.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 469/2001 a instancias de doña María de los Angeles Ríos López contra la Resolución de 19 de marzo de 2001 de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Sevilla, por la que se acordaba el cese como interina.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 469/2001 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de junio de 2001.- El Director General, P.S. (8.3.01), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 28 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 774/96, interpuesto por la entidad Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 774/96, interpuesto por «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.», contra Resolución de 31 de enero de 1996 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Ricardo

Peláez López, en nombre y representación de «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.», contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Huelva, de fecha 1 de junio de 1995, recaída en expediente sobre suministro de energía al servicio público de abastecimiento de agua a Campofrío, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 3 de noviembre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Compañía Sevillana de Electricidad, S.A, representada por la procuradora doña M.ª del Rosario Sánchez Muslera, contra la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, de 31 de enero de 1996, por la que se desestimó el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 1 de junio de 1995, por la que se acordó que los ahora recurrentes debían quitar un limitador de potencia que había instalado en el suministro eléctrico de abastecimiento de aguas de la localidad de Campofrío (Huelva), declaramos que la mencionada Resolución es conforme a Derecho, y todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas a ninguno de los litigantes.»

Mediante Providencia de fecha 4 de junio de 2001 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 28 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 20 de junio de 2001, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.063.AL/00.
Beneficiario: Residencial Los Filabres de Gérgal, S.C.A.
Municipio y provincia: Gérgal (Almería).
Subvención: 20.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.029.GR/00.
Beneficiario: Cocikinze, S.C.A.
Municipio y provincia: Peligros (Granada).
Subvención: 7.000.000 de ptas.